



1428 / 2007
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 DIC 2007
Ref.: Ref. 1/07 – Expte. 62.768-1959

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Académica de la Carrera de Ingeniería Química, por la que pone en consideración el "REGLAMENTO PARA LA PRUEBA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA", para los alumnos de la referida Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento presentado es parte integral de la documentación de la Carrera de Ingeniería Química;

Que el mismo tiene por finalidad brindar el marco reglamentario adecuado para el desarrollo de la actividad curricular de los estudiantes de la Carrera;

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina ha tomado la intervención que le compete aconsejando su aprobación;

Por ello, y teniendo en cuenta la opinión de los señores Consejeros presentes (7 miembros),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA, (en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2007, cuarto intermedio del 16 de Noviembre)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar y poner en vigencia el "REGLAMENTO PARA LA PRUEBA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA" de la Carrera de Ingeniería Química, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Hágase saber, remítase copia de la presente Resolución a Secretarías Académica y de Gestión y Asuntos Estudiantiles, a Dirección General de Títulos y Legalizaciones de la Universidad, a Dirección Alumnos de Facultad y al Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial. CUMPLIDO, resérvese en la Carrera de Ingeniería Química.

DR. PEDRO CECAR PRITO
SECRETARIO
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnología

Ing. MARIO A. COZZOLI
Decano
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnología



ANEXO RESOLUCIÓN N°

1428/2007

**REGLAMENTO PARA LA PRUEBA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA
CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA**

OBJETIVOS

El propósito de este Reglamento es fijar los mecanismos para que el alumno de la Carrera de Ingeniería Química apruebe la Exigencia adicional "SUFICIENCIA DE IDIOMA" para la obtención del Título de Ingeniero Químico (Res. 304/2004 del HCS, Expte. 62.768-59).

Antes de que el alumno ingrese al 4º año de la Carrera deberá aprobar el requisito de Suficiencia de Idioma, la cual consiste en la traducción de textos técnicos en inglés.

Existen dos formas para aprobar la exigencia adicional:

A: Prueba de Suficiencia de Idioma

1. El alumno deberá dirigirse a la Cátedra de Traducción Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, 15 días hábiles antes de efectivizarse la prueba de suficiencia para ser evaluado según la modalidad utilizada por dicha Cátedra para Examen Libre, en la asignatura Traducción Técnica II
2. El período y condiciones en que debe realizarse la prueba citada está contemplado en la modalidad de Examen Libre del Reglamento de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.
3. Quedará asentada en la Libreta Universitaria la exigencia adicional cumplida y la realización de la misma se comunicará a Dirección Alumnos mediante la Planilla de Examen Libre con la calificación correspondiente.

B: Curso regular

El alumno que quisiera cursar regularmente Traducción Técnica I y II, podrá hacerlo como alumno vocacional, de acuerdo a la vigencia de la Resolución 105/95, Expte. 60.211/995 de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

Quedará asentado en la Libreta Universitaria como Exigencia Adicional y la realización de la misma se comunicará a Sección Alumnos mediante Planilla de Examen Regular con la calificación correspondiente.

DR. PEDRO GUSTO BRITO
SECRETARIO GENERAL
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnología

Ing. MARIO ARNALDO GONZALEZ
DIRECTOR
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnología